

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2024/04576 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la modificación de los miembros de la mesa de contratación permanente.

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2024-0598, del Ayuntamiento de Xàtiva se ha aprobado la modificación de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

1. Miembros de la Mesa de Contratación Permanente:

PRESIDENCIA: Juan Ignacio Reig Sanchis.

- 1ª Suplente presidencia: María Amor Amorós Giménez.
- 2ª suplente presidencia: Pedro Aldavero López.

VOCALÍA:

Servicios Jurídicos:

Vocal 1: Antonio Rubio Martínez.

- 1ª suplente vocal servicios jurídicos: Raquel Soler Esteve.
- 2ª suplente vocal servicios jurídicos: Miguel Chordá Semper.

Vocal 2: Raquel Soler Esteve.

- 1ª suplente vocal: Mar Martínez Navarro.
- 2ª suplente vocal: Sonia Iborra Colomer.

Servicios Económicos:

Vocal 3: Juan Méndez Martínez.

- 1ª suplente vocal servicios económicos: M.ª Jesús Belda Ramos.
- 2ª suplente vocal servicios económicos: Arturo Javier Martín Olivares.

Secretario y vocal 4: Juan Boluda Vayá.

- 1ª suplente secretario: Miguel Chordá Semper.
- 2ª suplente secretario: Pedro Huerta Pla.

2. Gestores y gestoras del órgano de asistencia, para que puedan realizar tareas de soporte a la Secretaría del órgano a nivel operativo, sin formar parte de la MCP a:



Sra. Sonia Iborra Colomer (Departamento de Contratación y Bienes).

Sra. Mar Martínez Navarro (Departamento de Contratación y Bienes).

Sra. Neus Martí Mas (Departamento de Contratación y Bienes).

Sr. Darío Molina Villalba (Responsable departamento Informática).

Sr. Felipe Díez Vañó (Técnico auxiliar de Informática).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la composición de los miembros de la Mesa de contratación permanente, se publica éste para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Xàtiva, a 8 de abril de 2024. —El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

